

ASPECTOS CRÍTICOS DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL: LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA SITUACION COLOMBO-VENEZOLANA

CRITICAL ASPECTS OF INTERNATIONAL TAXATION: THE BALANCE TRANSFER PRICING COLOMBO-VENEZOLANA

Nubia Isabel Díaz Ortega¹

JUNIO 2014

Edición 7

Pág. 19 -25

RESUMEN

El objetivo general del presente estudio consistió en analizar la tributación internacional y los precios de transferencia: una actualización de los cambios en la forma actual de reglamentar cada país su sistema tributario debido a los efectos de la globalización económica. Atendiendo a una época inmersa en la cual las organizaciones se ven afectadas por la complejidad del entorno al momento de realizar negocios internacionales, surge una manera global de realizar intercambio comercial, lo que conlleva efectos en la tributación internacional, en donde surgen aspectos críticos. Bajo esta óptica, surgen nuevos fenómenos como la doble tributación, los precios de transferencia, los paraísos fiscales en la plataforma de la tributación internacional. Allí, hay un nuevo reto para los sistemas tributarios y las pequeñas y medianas empresas, por cuanto deben adquirir sus insumos a los mejores precios obteniendo una mayor rentabilidad. Surge de tal situación, la presente ponencia, la cual desarrolla dos variables, tales como tributación internacional y precios de transferencia, sustentada doctrinariamente en Daniels, J, Radebaugh, L y Sullivan, D. (2004), Hill (2007), Moreno (2011), Rugman, A y Hodgettss, R. (2001), Cosulich, (2012) entre otros. Asimismo, la investigación es de tipo documental, la revisión bibliográfica permitió establecer que dentro de la tributación internacional los precios de transferencia constituyen uno de los aspectos críticos en donde se deben concentrar esfuerzos que permitan unas mejores relaciones comerciales.

Palabras clave: globalización, precios de transferencia, tributación internacional.

ABSTRACT

The overall objective of this study was to analyze international taxation and transfer pricing: an update of changes in the current form of each country to regulate its tax system due to the effects of economic globalization. Following a time immersed in which organizations are affected by the complexity of the environment when making international

business comes a global way to do trade , leading to effects on international taxation , where critical issues arise . In this light, new phenomena such as double taxation, transfer pricing, tax havens on the platform of international taxation arise. There 's a new challenge for taxation and small and medium enterprises, since they must purchase their supplies at the best prices getting higher returns. Surge in such a situation , this paper , which develops two variables, such as international taxation and transfer pricing , based on doctrinally Daniels, J, Radebaugh , L and Sullivan, D. (2004) , Hill (2007) , Moreno (2011), Rugman A and Hodgettss , R. (2001) , Cosulich , (2012) among others. Also, research is documentary, the literature review established that within the international transfer pricing taxation is one of the critical issues where efforts should be concentrated to allow better trade relations.

Keywords: globalization, international taxation, transfer pricing.

1. Contadora Pública. Abogada. Magíster en Gerencia de Empresas Mención Finanzas. Participante del Doctorado en Ciencias Gerenciales (URBE). Docente Universidad de Pamplona (Colombia). Investigador activo. Ndiaz712@hotmail.com

ASPECTOS CRÍTICOS DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL: LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA SITUACION COLOMBO-VENEZOLANA

INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de la presente investigación es profundizar en los sistemas tributarios internacionales, teniendo en cuenta dentro de sus aspectos críticos los precios de transferencia, y su situación actual en la legislación colombo venezolana, para que se convierta en una vía mas segura para ambas naciones en sus relaciones de comercio internacional.

En consecuencia, el fenómeno de la globalización en los sistemas tributarios de las dos naciones ha cambiado, ampliando su base, no sólo a lo territorial sino a las operaciones que sus nacionales efectúen en el otro país y viceversa, las operaciones de comercio internacional afectan el sistema tributario nacional; por consiguiente la normatividad tributaria en Colombia y en Venezuela ha ido actualizándose en materia de precios de transferencia con la normatividad internacional.

Ambos países han adaptado su legislación en materia tributaria a los lineamientos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, permitiendo un control fiscal a las empresas que tienen vinculados económicos en ambas naciones, sin embargo debe continuar avanzándose en materia de cooperación de información para evitar una disminución de los ingresos tributarios de las dos jurisdicciones por evasión en paraísos fiscales.

En la presente ponencia se tratará esencialmente de los precios de transferencia entre los dos países,

iniciando con el fenómeno de la globalización, con una breve descripción de los negocios internacionales, seguidamente los efectos en el sistema tributario internacional y sus aspectos críticos, posteriormente los precios de transferencia para finalmente terminar con la situación actual de los precios de transferencia entre los dos países.

LA GLOBALIZACIÓN Y EL AUMENTO DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES

Desde sus inicios, la globalización es un proceso que ha tocado algunos de los aspectos más importantes del ser humano: el económico, cultural, social, educativo, político, jurídico, entre otros, trayendo consecuencias para algunos positivas y para otros negativas. La globalización se refiere al cambio hacia una economía mundial más integrada e interdependiente. Tiene varias facetas, como la globalización de los mercados y la globalización de la producción (Hill 2007). La primera faceta se refiere a la fusión de los mercados nacionales hasta llegar hoy en día a constituirse en uno solo de carácter global y la segunda faceta trata de la subcontratación de bienes y servicios para aprovechar el lugar del mundo en que sean más baratos.

Al mismo tiempo, la globalización ha logrado una disminución en los costos de los sistemas de transporte, comunicación e información, según el Fondo Monetario Internacional (FMI) la define como “la interdependencia económica creciente del conjunto de los países del mundo,

provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de la tecnología”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tiene que, la globalización es un proceso económico que implica un reto para las empresas, es decir, no son solo nacionales sino que deben expandir sus negocios fuera de sus fronteras como estrategia de crecimiento dada la integración e interdependencia económica actual. En este sentido, en la opinión planteada por los autores citados hay plena coincidencia al sostener que la globalización implica estas dos características.

Surge entonces, una nueva forma de realizar negocios que son los de carácter internacional, en concepto de Rugman y Hodgetts (2001), son el estudio de las transacciones que tienen lugar en el extranjero para satisfacer las necesidades de los individuos y organizaciones, son operaciones económicas de carácter comercial como exportaciones e importaciones de bienes y servicios. Como consecuencia de la complejidad del entorno dada la diversidad de prácticas en el mundo para hacer negocios, donde el cambio es un aspecto continuo que conlleva a la empresa a asumir permanentemente modificación de sus políticas comerciales, la gerencia debe estar al día para realizar una toma de decisiones oportuna.

Por su parte, Daniels, Radebaugh y Lee (2004) consideran los negocios internacionales como toda transacción comercial, privada o gubernamental, entre dos o mas países. Las empresas para

aumentar sus utilidades deben incursionar en operaciones internacionales, con el objetivo de expandir sus ventas, adquirir recursos y minimizar los riesgos, además, deben tener en cuenta factores como: la expansión de la tecnología, la liberación de flujo transfronterizo, el aumento de la competencia global y participar en instituciones que faciliten el comercio internacional.

En relación a los negocios internacionales, las opiniones dadas por los autores citados anteriormente, hay coincidencia donde hacen referencia a que los negocios internacionales se realizan fuera del territorio de un país, indicando a las empresas la necesidad de incorporar estrategias de ampliación de su comercio internacional como un factor de desarrollo para lograr un crecimiento continuo y estabilidad en el tiempo. Al mismo tiempo, el concepto expuesto por estos autores muestra una contraposición, tomando en consideración las ideas de Rugman y Hodgettss (2001), limitan el concepto de negocios a su carácter privado mientras que Daniels, Radebaugh, y Sullivan (2004) lo extienden admitiendo los negocios tanto privados como públicos.

De ello se desprende, como efecto de la globalización una creciente participación de las empresas en los negocios internacionales según estadísticas de la Organización Mundial del Comercio en el año 2011 las exportaciones mundiales alcanzaron la asombrosa cifra de 17.816 miles de millones de dólares, sólo por comercio total de mercancías, afectando por lo tanto su sistema de tributación, que se considera ya no nacional sino internacional. Con el paso del tiempo las obligaciones tributarias de las empresas también se han venido complicando, al manejar diversas políticas fiscales de los

países con los cuales realiza transacciones. De la misma forma, para los países ciertos factores internacionales influyen porque las obligaciones tributarias son diferentes, complicaciones derivadas de esta novedosa manera de hacer negocios globales y se plantean problemas para la aplicación efectiva de los tributos.

LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

Como consecuencia de la globalización económica se han dado cambios en los sistemas tributarios nacionales, en los que se destacan según Cosulich (2012) aspectos como que la base tributaria de un país se ha ampliado, es decir, no esta solamente limitada a su territorio; una reducción de la progresividad a escala mundial del impuesto sobre la renta, dificultad para la determinación de bases imponibles, la disminución de los impuestos a las sociedades, sucesiones, capitales, entre otros. Aspectos derivados de una competencia fiscal entre los diversos países para hacerlos más atractivos a los inversionistas extranjeros dada la movilidad del capital que existe hoy en día.

Para evitar el fraude, la evasión continuada de los impuestos a través de los flujos financieros internacionales, las organizaciones supranacionales tienen como objetivo controlar los efectos adversos que la globalización ha generado en los sistemas tributarios internacionales. A nivel mundial la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, compuesto por 34 países que representan el 70% del mercado mundial, se ha convertido en el foro mediático más influyente en este campo, encargado de

estudiar en sus Asambleas las situaciones que afectan al comercio internacional y al mismo tiempo a la tributación internacional. Coordina las políticas económicas y sociales de los estados miembros y amplía el comercio mundial multilateral, liberando progresivamente los movimientos de capitales.

En el ámbito latinoamericano, se fundó el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias como espacio de debate para el análisis de esta problemática, a través de sus foros, conferencias, asambleas y publicaciones, se han producido recomendaciones para Latinoamérica relativas a este tema. Este organismo tiene entre sus metas buscar acuerdos de cooperación internacional y acuerdos conjuntos entre los diferentes estados que hacen parte del continente en materia de tributación.

Dentro de los aspectos básicos de la tributación internacional, se pueden identificar cuatro asuntos fundamentales o temas característicos que constituyen puntos críticos en la agenda de estudio de los organismos supranacionales de tributación, como son: el comercio electrónico, los paraísos fiscales, la doble tributación y los precios de transferencia, temas que han venido siendo objeto de estudio de múltiples reuniones y conferencias de carácter internacional.

LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Moreno (2001), plantea el tema de los precios de transferencia en un interesante artículo, apuntando que para los fiscos nacionales es preocupante la tributación internacional debido a la falta de un control adecuado de las operaciones

realizadas, ya que estas empresas pueden manipular los llamados precios de transferencia que le permiten ubicar utilidades en subsidiarias que operan en jurisdicciones con bajas tasas impositivas.

En la misma forma, Daniels y col. (2004), definen precio de transferencia como el precio de bienes y servicios vendidos por un miembro de una familia corporativa a otra, como de una empresa matriz a una subsidiaria en un país extranjero; esta práctica permite a las empresas establecer precios de transferencia a su arbitrio por las diferencias en las prácticas tributarias de los diferentes países. Esto origina que las personas obligadas a presentar declaración de renta con vinculados económicos, tanto en Colombia como en Venezuela se ven sometidas a régimen de precios de transferencia, sus operaciones deberán responder a criterios de valor del mercado teniendo en cuenta el principio de plena competencia (arm's length).

Tanto la normatividad colombiana como la venezolana en materia de precios de transferencia sientan sus bases en los criterios definidos por la OCDE, que entró a regir a partir de 2004 actualizando sus normas en materia de control fiscal internacional. Es así, como para el año 2012 según la Guía Legal para hacer negocios en Colombia, las empresas que realizan operaciones al exterior previo el cumplimiento de unos requisitos deberán presentar anualmente una declaración informativa de todas las operaciones realizadas con sus vinculados, con el fin de comprobar si están aplicando los principios de los precios de transferencias.

Esta misma obligación las tienen las empresas venezolanas desde el año 2002, cuando se establecen condiciones, requisitos e instrucciones para la

presentación de la declaración informativa de precios de transferencia, esta normatividad recibió una última reforma en el año 2007 a la LISLR que amplía a operaciones de financiamiento entre vinculados económicos.

Las administraciones tributarias de Colombia y Venezuela han usado el mecanismo de los precios de transferencia con el objeto de realizar un control fiscal sobre manejo, manipulación de los precios de bienes o servicios para evitar la baja de los ingresos fiscales de las dos jurisdicciones, se cause doble tributación y se propicien litigios entre los dos países. Esto podría ocurrir debido al alto intercambio comercial colombo venezolano, estimado en cifras de la DIAN e INE en 2.284 millones de dólares, en los cuales hay empresas vinculadas. Según Cordero (2011) para efectos tributarios dos entidades vinculadas podrían adoptar estrategias destinadas a trasladar artificialmente utilidades de una jurisdicción fiscal a la otra obteniendo en consecuencia una utilidad rentabilidad gravable distinta a la real.

Finalmente, derivado de la globalización y la interdependencia económica las multinacionales han estructurado su planeación tributaria con el fin de evadir impuestos o pagar sobre una rentabilidad menor utilizando nuevos esquemas entre sus compañías, según la exposición de motivos de la última reforma tributaria 2012 en Colombia, utilizan mecanismos como los paraísos fiscales, establecimientos permanentes y zonas francas, según cifras de la Dian las operaciones con paraísos fiscales han ascendido en el 2011 a una cifra aproximada de 17 billones de pesos, implicando una presunta y considerable evasión fiscal.

CONCLUSIONES

La globalización ha afectado considerablemente la manera de hacer negocios, a partir de este fenómeno, las organizaciones deben evolucionar para llegar a su mercado externo, hacer parte de este nuevo horizonte para lograr crecer y tener una mayor competitividad. Los negocios internacionales son los realizados por la empresa fuera de las fronteras de su país de origen, el intercambio de bienes y servicios que tienen lugar en el extranjero, de carácter públicos o privados.

La tributación internacional ha cambiado vertiginosamente en las últimas décadas, incorporando las nuevas maneras de hacer negocios entre los individuos y las compañías, implicando nuevos aspectos críticos como los paraísos fiscales, el comercio electrónico, la doble tributación, los precios de transferencia, entre otros. Los precios de transferencia como un modo de control fiscal requieren una declaración informativa de las operaciones entre los vinculados económicos con el fin de evitar la manipulación de los precios de bienes y servicios entre estas empresas.

Colombia y Venezuela han actualizado la normatividad tributaria relativa a precios de transferencia con los preceptos internacionales, para buscar un control a los vinculados económicos que surgen en el alto intercambio comercial entre los dos países. No obstante, se debe avanzar en materia de precios de transferencia para evitar la fuga de impuestos hacia los paraísos fiscales a través de la cooperación en materia de información y la complementariedad en su legislación tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cordero, R. (2011). Precios de transferencia. Antecedentes y Teoría Legal. Consultado el 12 de abril de 2013. Disponible en [http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Venezuela/Local%20Assets/Documents/Antecedentes%20del%20regimen%20PDT%20y%20Marco%20legal%20en%20Venezuela%20\(Rosemari\).pdf](http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Venezuela/Local%20Assets/Documents/Antecedentes%20del%20regimen%20PDT%20y%20Marco%20legal%20en%20Venezuela%20(Rosemari).pdf)
- Cosulich, J. (2012). Consecuencias tributarias de la globalización. Consultado el 8 de abril de 2013. Disponible en: www.ciat.org./index.php/es/blog/
- Daniels, J, Radebaugh, L y Sullivan, D. (2004). Negocios internacionales. Ambientes y operaciones. México. Pearson Prentice Hall.
- DIAN. (2011). Boletín de Comercio Exterior. Enero a Diciembre de 2011-2010. Consultado el 13 de abril de 2013. Disponible en: http://www.dian.gov.co/descargas/cifrasyg/EEconomicos/BoletinesComex/Boletin_Comercio_Exterior_Enero_Diciembre_2010_2011.pdf
- Hill, C. (2007). Negocios internacionales. Competencia en el mercado global. México. McGraw Hill Interamericana.
- Ley de Reforma Parcial de la LISLR. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.628. Febrero 16 de 2007.
- Moreno, J. (2011). La administración y política tributaria frente al reto de la globalización. El caso Venezuela. Cuadernos Unimetanos. Caracas.

Rugman, A y Hodgettss, R. (2001).
Negocios Internacionales. Un enfoque
de administración estratégica. Mc
Graw Hill. México.

Ministerio de Hacienda y Crédito
Público. Exposición de motivos al
proyecto de ley de normas en materia
tributaria. Consultado el 12 de abril de
2013. Disponible
en:<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/recaudodeimpuestos/Reforma-tributaria-2012/EXPOSICIPNDEMOTIVOSdef.pdf>

Organización Mundial del Comercio:
Estadísticas del Comercio Mundial.
(2012). Consultado el 15 de abril de
2013. Disponible en:
http://www.wto.org/spanish/res_s/statistics_s/its2012_s/its2012_s.pdf

Proexport Colombia. (2012). Guía legal
para hacer negocios en Colombia.
Posse, Herrera y Ruiz S.A.
Bogotá. Colombia.